



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - ENTRENA (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA
Provincia de LA RIOJA
Comunidad Autónoma de LA RIOJA

ORDENANZA FISCAL Nº 4

TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES, LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la TASA POR DOCUMENTOS QUE SE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, LICENCIAS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 2.1. Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de los documentos que se expidan o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales, así como la actividad que implica la tramitación y resolución de los expedientes administrativos para las tramitación de licencias urbanísticas y la prestación de servicios urbanísticos, de parcelaciones, segregaciones, divisiones de fincas, agrupaciones, tramitación de planes, delimitación de polígonos, modificaciones puntuales de planeamiento, estudios de detalle y demás documentos de naturaleza similar o análoga, señalamiento de alineaciones y rasantes, expedición de certificados e informes urbanísticos, licencias de apertura y primera utilización, verificación de condiciones de tranquilidad, seguridad salubridad y sanidad de los establecimientos.

2. *Obligación de contribuir.-* La obligación de contribuir nace en el momento de presentación de la solicitud que inicie el expediente independientemente del resultado del mismo. La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible o en su caso la prestación del servicio por la



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

Administración Municipal, mediante la recepción de la solicitud y la correspondiente iniciación del expediente, dicha obligación no se verá afectada por la resolución que se adopte.

3. *Sujeto pasivo.*- Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente.

BASES Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3. 1. Constituirá la base de la presente tasa, la naturaleza de los distintos expedientes a tramitar y de los documentos a expedir, atendiendo al beneficio especial o afectación a favor de la persona interesada.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de lo siguiente:

A.- Servicios Generales:

1.- Certificaciones de cualquier clase de documentos, datos, acuerdos o resoluciones..... 3,00 euros

Será gratuita la expedición de certificados de empadronamiento, de servicios prestados o buena ejecución y de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Entrena.

2.- Obtención de copias y fotocopias de documentos:

2.1 En blanco y negro por cada copia o fotocopia, según su formato:

Formato DIN-A4 0,15 euros

Formato DIN-A3 0,30 euros

2.2 En color por cada copia o fotocopia, según su formato:

Formato DIN-A4 0,65 euros

Formato DIN-A3 1,30 euros

3.- Copia autentica de documentos 1,00 euros

4.- Copia de informes de analítica ordinaria de agua potable encargados por el Ayuntamiento:

- Mensual 3,00 euros

- Anual 15,00 euros

B. SERVICIOS URBANISTICOS

1. Informe del Técnico Municipal que se expida sobre características de terreno municipal, o consulta a efecto de edificación a instancia de parte 50,00 euros

2. Informe del Técnico municipal en valoración de daños y otras peritaciones en terrenos municipales 50,00 euros

3. Informe municipal sobre estado de viviendas a efectos de expedientes de reagrupamiento familiar 50,00 euros

4. Expedición del resto de informes de naturaleza urbanística, cédulas y certificados urbanísticos redactados por el Técnico Municipal 50,00 euros



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1

26375 - **ENTRENA** (La Rioja)

N.I.F.: P-2605900-F

Teléfono: 941446077 Fax: 941446227

Página Web: www.entrena.org

E-mail: ayuntamiento@entrena.org

5. Tramitación de expedientes de Parcelaciones, segregaciones, agrupaciones de fincas, declaraciones de innecesariedad de licencia 100,00 euros

6. Tramitación de expedientes de Planes Parciales, Estudios de detalle, delimitación de Unidades, tramitación de modificaciones de planeamiento y demás expedientes urbanísticos, independientemente del resultado final del expediente 300,00 euros

7. Señalamiento de alineaciones y rasantes:

- Sin aparatos topográficos 50,00 euros
- Con aparatos topograficos 150,00 euros

C. CONCESIONES Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS

1. Licencia de Obra Menor para arreglos de fachada y retejado 15,00 euros

2. Licencia de Obra Menor 35,00 euros

3. Licencia de Obra Mayor 300,00 euros

4. Licencia de Primera ocupación de viviendas 300,00 euros

5. Licencia de Primera Utilización de inmuebles 250,00 euros

6. Licencia ambiental municipal 350,00 euros

7. Declaraciones responsables de apertura de actividad 100,00 euros

8. Instalación de grúa desmontable 200,00 euros

9. Licencia de tarjeta de armas 25,00 euros

10. Licencia de tenencia de animales peligrosos 25,00 euros

11. Trasmisión de titularidad de Licencia 50,00 euros

D. OTRAS TASAS

12. Tramitación de expediente de matrimonio civil 100,00 euros

13. Derechos de examen en procesos de selección municipales 15,00 euros



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

EXENCIONES O BONIFICACIONES

Art. 4. 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido declarados pobres por precepto legal.
- b) Estar incluidos en el Padrón de Beneficencia.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las Tarifas.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5.1. El funcionario encargado del Registro General de entradas y salidas de documentos y comunicaciones de la Administración municipal, llevará cuenta y razón de todas las partidas del sello municipal que se le entreguen, y efectuará el ingreso y liquidaciones pertinentes que el Ayuntamiento acuerde.

2. Los documentos que deben iniciar un expediente se presentarán en las oficinas municipales o en las señaladas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente, en las Oficinas Municipales en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente.

4. Los documentos recibidos a través de las oficinas señaladas en la Ley de Procedimiento Administrativo, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, mediante la aportación de los sellos municipales precisos, con el apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y se procederá a su archivo.

5. Los sellos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento mediante la estampación de la fecha en que lo hiciera.

Art. 6. Los derechos por cada petición de busca de antecedentes se devengarán aunque sea negativo su resultado.

Art. 7. Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 8. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, conforme se ordena el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Plaza San Martín, nº 1
26375 - **ENTRENA** (La Rioja)
N.I.F.: P-2605900-F
Teléfono: 941446077 Fax: 941446227
Página Web: www.entrena.org
E-mail: ayuntamiento@entrena.org

PARTIDAS FALLIDAS

Art. 9. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta de 9 artículos, fue aprobada con fecha 27 de octubre de 2016, en virtud de lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,